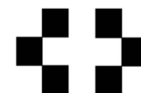


## PREGUNTAS más frecuentes sobre la Solicitud de INFORME SANITARIO para la CONSTRUCCIÓN o REFORMA de PISCINAS de uso colectivo de Canarias v. 20.06.23

<p>1.- ¿Qué es el Informe Sanitario para la construcción o reforma de Piscinas de uso colectivo?</p>	<p>El Informe Sanitario es el documento que debe obtenerse previamente a la CONSTRUCCIÓN de una piscina de uso colectivo o a la REFORMA de una preexistente, siempre y cuando esta reforma afecte a la estructura del vaso, tal y como regula el <b>artículo 37 del Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de Canarias.</b></p> <p>El Informe Sanitario versa sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicho Decreto, es necesario para el otorgamiento de correspondiente autorización, y tiene carácter preceptivo y vinculante.</p>
<p>2. ¿Qué piscinas están sujetas a la emisión de Informe Sanitario para su construcción o reforma?</p>	<p>Debe obtenerse Informe Sanitario previo a la construcción o reforma de todas las piscinas de uso colectivo de Canarias incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 212/2005, esto es, todas las piscinas excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las piscinas de uso exclusivamente unifamiliar</li><li>- Las piscinas de baños termales</li><li>- Las piscinas de hidromasaje</li><li>- Las piscinas de rehabilitación con hidromasaje</li></ul>
<p>3.- ¿Qué proyectos de reforma deben ser objeto de Informe Sanitario?</p>	<p>Aparte de los proyectos de construcción, serán objeto de Informe Sanitario los proyectos de reformas que afecten a la estructura del vaso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se considera <b>reforma que afecta a la estructura del vaso</b> aquella que conlleva la demolición o relleno de alguna parte del vaso o que afecte a su volumetría: disminuir o aumentar la profundidad del vaso, modificar su forma, dividir o unir vasos; cambiar <i>skimmers</i> por sistema de rebosadero perimetral o aumentar el número de <i>skimmers</i>, aumentar el número de desagües de fondo o su diámetro, etc.</li><li>- Por el contrario, <b>NO se consideran reformas que afecten a la estructura del vaso</b> las labores de mantenimiento tales como pintar o arreglar el revestimiento, impermeabilizar, cambiar o añadir escaleras metálicas; arreglar zonas de la piscina que no sean el vaso, tales como los aseos, duchas, solárium; cambiar equipos de tratamiento de la sala de máquinas, etc. En estos casos no procede la emisión de informe sanitario sino la actualización de datos en el Registro de Piscinas de Uso Colectivo una vez realizadas las modificaciones.</li></ul>



<p>4.- ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud de Informe Sanitario?</p>	<p>La documentación que debe acompañar la solicitud de informe sanitario, para la construcción o reforma de una piscina de uso colectivo es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Documento acreditativo del pago de la <b>tasa</b> correspondiente.</li><li>- <b>Proyecto Técnico</b> donde se detallen todas las características de la piscina (ver pregunta 5)</li><li>- Documento acreditativo de la <b>representación</b> del solicitante</li><li>- Documento acreditativo del <b>CIF del titular</b> de la piscina</li></ul>
---	---

<p>5. ¿Cuál es el contenido mínimo del Proyecto Técnico?</p>	<p>Conforme establece el artículo 37.2 del Decreto 212/2005, el <b>Proyecto Técnico</b> que debe aportarse junto a la solicitud de Informe Sanitario, detallará las características de la piscina, debiendo incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Memoria técnico-sanitaria</b> de la piscina con indicación pormenorizada de las características de las instalaciones y servicios generales, así como de los vasos, instalaciones anexas y tratamiento del agua, conforme a lo previsto en el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de Canarias.</li><li>b) <b>Planos de detalle</b> de los vasos e instalaciones anexas, sistema de tratamiento del agua y servicios e instalaciones generales.</li></ul> <p>Para más información, consultar el documento "<b>Orientaciones sobre el contenido del Proyecto Técnico para el Informe Sanitario de Piscinas</b>"</p>
--	---